

TRANSACCIONES COMERCIALES

- Las sociedades anónimas de Panamá pueden dedicarse a cualquier negocio lícito en cualquier país y efectuar transacciones en la moneda que prefieran.

IMPUESTOS

- Exención total de impuestos sobre cualesquiera actividades o transacciones comerciales realizadas fuera de Panamá, salvo que el cliente desee activarla para pagar 5% de impuesto sobre la renta.

CAPITAL AUTORIZADO / ACCIONES

- Se emiten acciones nominativas/registradas o al portador, en custodia obligatoria, a opción del accionista.
- No se requiere tener un capital desembolsado.
- Inexistencia de requisitos mínimos o máximos de capital.

DIRECTORES, DIGNATARIOS Y ACCIONISTAS

- Los accionistas, directores y/o dignatarios pueden ser personas jurídicas o naturales.
- Los cambios de directores o dignatarios deben ser inscritos en el Registro Público de Panamá.
- Debe tener al menos tres directores.
- La información sobre los accionistas es considerada confidencial, sólo se anota en el Registro de Accionistas interno y confidencial no en el Registro Público de Panamá.
- Los directores pueden otorgar poderes generales o especiales.
- Ni los directores, ni los dignatarios tienen que ser accionistas.
- Los accionistas, directores y dignatarios pueden ser de cualquier nacionalidad y pueden ser residentes de cualquier país.
- Las reuniones de los accionistas y/o directores pueden celebrarse en cualquier país y los miembros pueden estar representados en ellas mediante poder o por medio de cualquier sistema electrónico.
- INTERNATIONAL LEGAL HUB brinda el servicio de directores y dignatarios nominados.

DECLARACIONES ANUALES

No es obligatorio presentar declaraciones o informes de rendimiento anual, ni estados financieros, salvo que haya activación tributaria opcional.

INCORPORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- Se pueden usar las palabras "Corporation," "Incorporated," "Société Anonyme," o "Sociedad Anónima," o las abreviaturas "Inc," "AG," "CORP" o "S.A.," como la terminación del nombre de una compañía. A requerimiento Owens & Owens le suministra un listado completo de otras terminaciones permitidas.

- Brindamos servicios de traducción de los documentos de incorporación de cualquier idioma al español y viceversa.
- Rápido procedimiento de incorporación y administración sencilla.
- El Registro Público de Panamá está dotado de un sistema informático moderno y sofisticado.
- Sociedades de reserva disponibles.
- Amplia disponibilidad de nombres de compañías para incorporaciones.

REGISTROS

Los libros contables, las actas y las resoluciones de la compañía, pueden ser custodiadas en cualquier lugar o país según la preferencia de los directores.

SELLO SOCIAL Y LEGALIZACIÓN

- El sello social es opcional.
- La Apostilla se usa con frecuencia para legalizar documentos. Para ciertos países, se puede también legalizar documentación por medio de un Consulado.

USOS DE LAS COMPAÑÍAS DE PANAMÁ

- Tenedora de cuentas bancarias, depósitos a plazo fijo, proyectos de inversión y cualquier otro uso financiero o comercial.
- Propietaria de acciones de otras sociedades o entidades legales.
- Propietaria de apartamentos, casas, edificios, naves y cualesquiera otros activos o bienes muebles o inmuebles.
- Administradora o promotora de transacciones comerciales internacionales.
- Arrendamiento internacional de vehículos, maquinarias, naves y otros.
- Instrumento adecuado para dar o recibir dinero en préstamo, pagar comisiones, regalías y otros créditos.
- Soluciones para evitar la doble tributación internacional.